

## PROPUESTA

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE LOQUILLO Y MARÍA PELÁE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL DEL FORO IBEROAMERICANO DE LA RÁBIDA DE 2024.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto establecer el marco jurídico-económico y establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de las actuaciones siguientes:

**LOTE N.º 1:** Contratación de la actuación artística, producción y ejecución técnica del espectáculo musical del cantante LOQUILLO para el día 12 de julio de 2024 en el Foro Iberoamericano de La Rábida (Huelva).

**LOTE N.º 2:** Contratación de la actuación artística, producción y ejecución técnica del espectáculo musical del cantante MARÍA PELÁE para el día 10 de agosto de 2024 en el Foro Iberoamericano de La Rábida (Huelva).

Para los dos lotes, la contratación de la prestación principal del caché por los servicios artísticos no es susceptible de división o separación de los servicios por la producción y ejecución técnica, ya que la contratación con diferentes contratistas implicaría la necesidad de una homogeneización en los criterios, grado de especialización y directrices técnicas para adaptarse a las exigencias del espectáculo musical, que es único y original en su realización. En cambio, la prestación de los servicios por una única empresa permitiría, por un lado, al tener una sola dirección y coordinación para los trabajos, garantizar una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, ahorrando costes y horas de trabajo, y por otro, garantizar la calidad de los servicios al posibilitar un mejor conocimiento de las necesidades a satisfacer, así como el mejor control de los detalles de realización del servicio.

#### **2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas y de protección de derechos exclusivos en aplicación del artículo 168.2 de la LCSP que dispone que se podrán adjudicar contratos mediante el procedimiento negociado sin la previa publicación del anuncio de licitación *“cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”*.

Así pues, en la presente propuesta de contratación, la empresa MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ, es la única que puede organizar los conciertos por ostentar los derechos exclusivos de representación de los artistas LOQUILLO y MARÍA PELÁE.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	1/8



**LOTE N.º 1:** Para la contratación del concierto de LOQUILLO el día 12 de julio, se aporta una declaración jurada de cesión por la empresa cedente de los derechos de exclusividad LASTUR BOOKIN S.L. y por la cesionaria, los días 29 y 30 de enero, respectivamente, que justifica que MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ tiene la exclusiva de la actuación del artista para el día 12 de julio en el Foro Iberoamericano La Rábida.

También se acompaña a efectos de verificar la trazabilidad, la escritura por la que José María Sanz Beltrán, con nombre artístico LOQUILLO, a través de la sociedad SANZ BELTRÁN ESPECTÁCULOS 96 S.L.U., otorga poderes de representación artística a la mercantil BIG STAR MUSIC S.L., que a su vez, le tiene cedidos los derechos de representación exclusiva a LASTUR BOOKIN S.L. para la actuación musical del día 12 de julio en el Foro Iberoamericano de la Rábida, según certificado de fecha 7 de marzo de 2024.

**LOTE N.º 2:** Para la contratación del concierto de MARÍA PELÁE el día 10 de agosto, se aporta una declaración jurada de cesión firmada por la empresa cedente de los derechos de exclusividad PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L. y por la cesionaria, los días 20 y 26 de enero, respectivamente, que justifica que MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ tiene la exclusiva de la actuación de la artista para el día 10 de agosto en el Foro Iberoamericano La Rábida.

Para justificar la concatenación de exclusividades se aporta declaración jurada de María Peláez Sánchez, con nombre artístico MARIA PELAE, de fecha 6 de marzo de 2024, certificando que la entidad PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L. ostenta los derechos de representación exclusiva para la actuación musical anteriormente indicada.


El expediente que se tramita tiene carácter ordinario y el procedimiento que legalmente le corresponde es el de negociado sin publicidad conforme al artículo 168 LCSP, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la exclusividad de representación que ostenta la mercantil respecto al artista a contratar. Por lo que, habida cuenta de la ausencia de competencia y la inexistencia de otra empresa por razones de protección de derechos exclusivos, son de aplicación los preceptos legales a los que se ha hecho referencia, por lo que los contratos puede ser adjudicados de forma directa a MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ, con NIF n.º 44214401Y.

### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN**

El periodo de duración será desde la firma del contrato hasta el día posterior a la finalización de los conciertos.

**LOTE N.º 1:** El concierto de LOQUILLO se ejecutará el día 12 de julio de 2024 a las 22:30 horas, con una duración de 2 horas.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	2/8



**LOTE N.º 2:** El concierto de MARÍA PELÁE se ejecutará el día 10 de agosto de 2024 a las 22:30 horas, con una duración de 2 horas.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El precio del contrato y retribución del contratista por la actuación y producción técnica de los dos espectáculos musicales, se desglosa por lotes de la siguiente forma:

**LOTE N.º 1:** Teniendo en cuenta los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, el precio del contrato por la actuación y producción técnica del espectáculo musical del artista LOQUILLO, el día 12 de julio de 2024, en el Foro Iberoamericano de La Rábida, asciende a la cuantía de 112.276,86 € sin IVA (23.578,14 € - 21% IVA incluido). Este importe, conforme al art. 101 de la LCSP, se ha calculado en función del valor de mercado de la actuación artística, producción y ejecución técnica, según se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Actuación artística	86.276,86 €
Instalación y manipulación equipos de sonido e iluminación.	10.500,00 €
Instalación y manipulación del backline (instrumentos musicales)	3.000,00 €
Derechos de autor	8.900,00 €
Producción artística	3.000,00 €
Póliza de seguros	600,00 €
<b>TOTAL base Imponible</b>	<b>112.276,86 €</b>
<b>21% IVA</b>	<b>23.578,14 €</b>
<b>Importe total con IVA</b>	<b>135.855,00 €</b>

La única retribución y contraprestación estipulada para el contratista consiste en el pago de la cantidad de 36.300,00 € (30.000,00 € + + 6.300,00 €/IVA) y el derecho a cobrar al público asistente un precio de taquilla mediante la venta de entradas (un máx. de 2199 entradas).

La producción y ejecución de la actuación artística es por riesgo y ventura del contratista.

La forma de pago del precio se realizará con el abono del importe de 36.300,00 € (IVA incluido) y con la cantidad que se obtenga por la cesión del derecho a gestionar y recaudar la taquilla por venta de entradas al espectáculo musical, corriendo a cargo de la adjudicataria el riesgo de que la venta de entradas no alcance la suma estimada para cubrir el importe total del precio del contrato. El precio máximo de venta será de 55,00 € para filas 2 a 7 (272 entradas); 50,00 € para filas 8 a 12 (449 entradas); 45,00 € para filas 13 a 19 (605 entradas) y 40,00 € para filas 20 a 25 (873

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	3/8



entradas). La parte del precio consistente en la cantidad de 36.300,00 € se pagará tras la celebración del concierto, previa conformidad del responsable del contrato y con la presentación de la factura.

La Diputación Provincial de Huelva no se responsabilizará ni realizará ningún pago adicional si con el número total de entradas vendidas, más la cantidad de 36.300,00 €, no se alcanza el importe total establecido como precio del contrato.

La adjudicataria podrá suspender la actuación artística y resolver el contrato si no vende un mínimo de 500 entradas.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor del contrato asciende a 112.276,86 € que se ha calculado teniendo en cuenta el valor de la actuación artística, producción y ejecución técnica.

**LOTE N.º 2:** Teniendo en cuenta los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, el precio del contrato por la actuación y producción técnica del espectáculo musical de la artista MARÍA PELÁE, el día 10 de agosto de 2024, en el Foro Iberoamericano de La Rábida, asciende a la cuantía de 56.459,50 € sin IVA (68.316,00 € - 21% IVA incluido). Este importe, conforme al art. 101 de la LCSP, se ha calculado en función del valor de mercado de la actuación artística, producción y ejecución técnica, según se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Actuación artística	30.459,50 €
Instalación y manipulación equipos de sonido e iluminación.	10.500,00 €
Instalación y manipulación del backline (instrumentos musicales)	3.000,00 €
Derechos de autor	8.900,00 €
Producción artística	3.000,00 €
Póliza de seguros	600,00 €
<b>TOTAL base Imponible</b>	<b>56.459,50 €</b>
<b>21% IVA</b>	<b>11.856,50 €</b>
<b>Importe total con IVA</b>	<b>68.316,00 €</b>

La única retribución y contraprestación estipulada para el contratista consiste en el derecho a cobrar al público asistente un precio de taquilla mediante la venta de entradas al espectáculo musical (un máx. de 2199 entradas).

La producción y ejecución de la actuación artística es por riesgo y ventura del contratista.

La forma de pago del precio consiste en la cesión del derecho a gestionar y recaudar la taquilla por venta de entradas al espectáculo musical, corriendo a cargo de la adjudicataria el riesgo de que la venta de entradas no alcance la suma estimada

**Diputación Provincial de Huelva | Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |  
cultura@diphuelva.org | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	4/8



para cubrir el importe total del precio del contrato. El precio máximo de venta será de 40,00 € para filas 2 a 7 (272 entradas); 35,00 € para filas 8 a 12 (449 entradas); 30,00 € para filas 13 a 19 (605 entradas) y 27,00 € para filas 20 a 25 (873 entradas). La Diputación Provincial de Huelva no se responsabilizará ni realizará ningún pago adicional a la recaudación de taquilla si el número total de entradas vendidas no alcanza el importe total establecido como precio del contrato.

La adjudicataria podrá suspender la actuación artística y resolver el contrato si no vende un mínimo de 500 entradas.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor del contrato asciende a 56.459,50 € que se ha calculado teniendo en cuenta el valor de la actuación artística, producción y ejecución técnica.

Se establece para ambos lotes, que en los supuestos de suspensión de los conciertos, la adjudicataria se responsabilizará de la devolución del precio de las entradas vendidas a los consumidores del servicio, sin perjuicio, en su caso, de los daños y perjuicios que por ello pudiera exigir la Diputación Provincial de Huelva.

Se exime a la adjudicataria de prestar aval por la ejecución del contrato por cuanto que la realización de las actuaciones artísticas se encuentran garantizadas al establecerse la obligación de la devolución del precio de las entradas vendidas en caso de suspensión de los conciertos. Por ello, los perjuicios serían mucho mayores para los artistas que para el propio organizador, ya que los mismos dejarían de percibir el precio de sus servicios artísticos, sin perjuicio de los daños de imagen y prestigio que les provocaría la suspensión de un espectáculo previamente anunciado y publicitado.

## **5.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

En todos los lotes, la Diputación Provincial de Huelva se obliga a:

5.1. Ceder el derecho de gestión y recaudación de la taquilla a los precios máximos indicados en el apartado anterior.

5.2. Suministro de 4 líneas de trusses de longitud total cada una de 12 metros en tramos de 3 metros.


5.3. Suministro de 2 puntos para cada PAs, uno delantero y otro trasero, con capacidad de 1000 kg cada uno con motores D8+.

5.4. Suministro de 2 puntos de outfill exteriores de 1000 kgs cada uno mediante motores D8+.

### **Diputación Provincial de Huelva | Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |  
cultura@diphuelva.org | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	5/8



Las ubicaciones de los motores son fijas según rider del espacio, y cualquier modificación correrá a cuenta de la producción de gira y deberá ser autorizada por la propiedad.

Las cargas y distribución de las mismas serán distribuidas según rider del artista, cualquier modificación o ampliación de la estructura base correrá por cuenta de la producción de gira, no pudiéndose utilizar otros puntos de rigging que los existentes.

Todas las compañías deben adaptarse al suelo de escenario existente.

5.5. Servicios de seguridad para el recinto.

5.6. Servicio de limpieza.

5.7. Obtención de los permisos administrativos.

5.8. Servicio de ambulancia.

5.9. Suministro de las vallas antiavalancha.

5.10. La explotación del ambigú será por cuenta de la Diputación de Huelva.

## **6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

En todos los lotes, la adjudicataria deberá comprometerse a:

6.1. A la celebración de los conciertos con sujeción a las prescripciones establecidas en el presente pliego.

6.2. La empresa artística adjudicataria se compromete a que la llegada de los artistas al recinto sea con tiempo suficiente para la realización de las oportunas pruebas de luz y sonido que en todo caso acabarán antes de las 21.30 horas, siendo la hora prevista de inicio de los conciertos las 22:30 horas.

6.3. Facilitará a la Diputación Provincial de Huelva 100 invitaciones para el concierto.

6.4. La adjudicataria autorizará a la prensa la grabación para radio y televisión, con fines promocionales, de fragmentos del concierto de una duración igual o inferior a 3 minutos durante los primeros temas del mismo, así como permitirá la presencia de un fotógrafo y videógrafo de la Diputación de Huelva durante todo el concierto para realizar un reportaje fotográfico y un vídeo resumen de 1 minuto de duración que será publicado en las redes sociales de Diputación de Huelva y que igualmente se entregará a la empresa artística para que lo difunda como le parezca oportuno.

6.5. Respetar el cumplimiento de la normativa de espectáculos, con especial cuidado de no superar el aforo autorizado en el momento de celebración del evento.

Diputación Provincial de Huelva | Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |  
cultura@diphuelva.org | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	6/8



6.6. Contratar a todo el personal necesario, cumpliendo con las obligaciones laborales y de prevención de riesgos laborales establecidas. Este personal no tendrá ninguna vinculación jurídica con la Diputación de Huelva.

6.7. Instalar, mantener y costear los generadores que suministren las tomas eléctricas necesarias para la celebración de los conciertos y las instalaciones vinculadas a ellos. Estos generadores deberán instalarse fuera del recinto. Si la empresa se enganchara a las tomas del espacio, deberá contar con el permiso de la Diputación de Huelva no asumiendo ésta ninguna responsabilidad de cualquier caída de luz o sobrecarga de las líneas.

6.8. Realizar cuantas acciones sean necesarias para evitar o minimizar los problemas que puedan provocar las colas de acceso al Foro, que en todo momento queden libres las vías de evacuación.

6.9. Instalación y manipulación de equipos de sonido e iluminación.

6.10. Instalación y manipulación del backline.

6.11. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

6.12. Trabajos de carga y descarga.

6.13. Pago de los gastos de la SGAE.


6.14. Los servicios de producción artística (viajes, transportes internos, dietas, alojamientos, agua y catering camerinos).

6.15. Se obliga la empresa adjudicataria también a tener suscrita una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio que incluya las siguientes coberturas mínimas, entre otras:

- RC Explotación, que cubra los gastos materiales y personales de reclamaciones de terceros como consecuencia de la actividad asegurada (eventos musicales). Importe mínimo de la cobertura: 300.000,00 €.
- RC Locativa que garantice los daños sufridos en el lugar de realización de los eventos por los montajes, desmontajes y celebración de los conciertos. Importe mínimo de la cobertura: 300.000,00 €.
- RC Subsidiaria. Importe mínimo de la cobertura: 300.000,00 €.

En caso contrario, hará entrega de un aval bancario irrevocable o un depósito dinerario, a favor de la Diputación de Huelva, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las labores de montaje de los conciertos. Este aval se cancelará una vez realizado el pago de los posibles deterioros causados, en caso contrario, se ejecutará el aval para realizar el cobro.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	7/8



6.16. Cualquier otro gasto no contemplado será por cuenta de la empresa artística adjudicataria.

6.17. La comunicación de la anulación de los actos y servicios objeto de este contrato deberá hacerse siempre por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, de su fecha, del contenido íntegro de la comunicación, así como de la identidad del remitente y destinatario.

#### **7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato será Félix Sancha Soria, Jefe de Servicio de Cultura, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

Huelva, a fecha de la firma electrónica.  
Jefe de Servicio de Cultura.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU	Fecha	11/04/2024 12:23:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XRSXMDE4TKSGPCNNVAZYEOU</a>	Página	8/8

